

La Crónica Meridional

Año LIX.

Diario liberal independiente y de intereses generales.—Fundado el día 15 de Marzo de 1860.

Fundador: Francisco Rueda López

Número 18.563

25 ejemplares 75 cts.

SUSCRIPCIÓN
(PAGO ADELANTADO EN LA ADMINISTRACIÓN)
Almería, un mes. 1'50 pesetas
Provincia, un trimestre. 5
Extranjero. 10

ALMERIA

Lunes 27 de Mayo de 1918

CONDICIONES DE PUBLICACION

Se suscribe en esta Administración Reyes Católicos, 26 y 28
Los anuncios se reciben de 8 de la mañana a 6 de la tarde
ANUNCIOS: 40 céntimos de peseta línea en primera plana
20 en tercera y 10 en cuarta; para los suscriptores la mitad

Número suelto 5 cts.

PLATA CHRISTOFLE

Magníficos artículos de fantasía y cubiertos de varios modelos. Venta exclusiva para Almería y su provincia.

Casa Ferrera, Martínez Campos 17 y 19.

Establecimiento Balneario de Sierra-Alhamilla.

Médico Director, Don Pedro Tena.

Primera temporada: del 15 de Abril al 15 de Junio de 1918.

AGUAS BICARBONATADO CÁLCICAS

Con las termas de Sierra-Alhamilla se obtienen curaciones sorprendentes en el Reuma, en todas sus formas y variedades, especialmente en el Visceral, en la Gota y Litiasis urico, en las Artritis, Contusión, Otitis, Perioritis, en las Neuralgias y Neurosis, Histerismo, Corea o Mal de San Vito, en las Parálisis de causa Central, Periférica, Sífilis constitucional, etc., etc.

El Establecimiento cuenta con departamento hidroterápico y Estufa húmeda.

Hay establecido un servicio diario de trenes de viajeros desde Almería a la Estación del Chorrillo y regreso, con parada en las Estaciones de Huércal y Pechina.

HAY FONDA EN EL BALNEARIO

La Junta de Defensa y el contrato de las aguas

Conclusión del recurso de alzada de la Junta de Defensa del Comercio contra el acuerdo del Ayuntamiento sobre las aguas.

Hemos dicho y mantenemos, que el acuerdo recurrido infringe las disposiciones legales y reglamentarias, reguladoras de la contratación administrativa, y vamos a demostrarlo. En efecto, el artículo primero de la Instrucción para la contratación de servicios provinciales y municipales de 24 de Enero de 1903 preceptúa de modo imperativo, como requisito esencial la subasta pública y el remate para la adjudicación de los servicios municipales, sin más excepciones que las comprendidas en el artículo 41 de la mencionada Instrucción, ninguna de las cuales puede ser aplicada al presente caso.

El artículo 46 declara de modo terminante, que estos contratos no pueden ser prorrogados y aunque el número 5 del artículo 41 en relación con el 29, admiten la posibilidad de la prórroga, para ello es indispensable, como requisito sine qua non, que se cumpla todo lo dispuesto en el artículo 29, o sea que se hayan anunciado y celebrado dos subastas sin licitadores, y como consecuencia de no existir rematante, se pida a la Superioridad la autorización necesaria para la concesión de prórroga.

Se ha hecho esto así por el Excelentísimo Ayuntamiento? Se han cumplido los preceptos citados? Pero a mayor abundamiento el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, viene estableciendo la reiterada doctrina de que no es lícito a las partes contratantes sustituir un contrato por otro prescindiendo de la subasta y de la aprobación de la Superioridad. (Sentencia de 12 de Febrero de 1910).

Concretando estos fundamentos de derecho, resulta en conclusión que al adoptarse el acuerdo impugnado, se han infringido los preceptos citados por incumplimiento de los mismos, y cuando así se procede con olvido y menosprecio de sabias disposiciones reglamentarias de ineludible cumplimiento, es indudable que no puede prosperar semejante acuerdo, declarado nulo y sin valor alguno por el artículo cuarto del Código civil, y por tanto debe ser revocado, a fin de que por la Excelentísima Corporación Municipal se dé inmediato cumplimiento a las disposiciones de la referida Instrucción.

Creemos haber cumplido nuestro deber y demostrado hasta la saciedad, que el acuerdo combatido no puede prosperar ni mantenerse, pese a las habilidades y a las influencias del contratista; y como la ciudad espera que se le haga justicia, ocasión se presenta

a U. S. de seguir sus altísimos imperativos, que coinciden, como no podían por menos de coincidir, con los sagrados intereses públicos, y al rechazar toda pretensión contraria a los intereses de la ciudad y a los respetos de la Ley, siempre sabia y siempre justa, dará severa lección de saludable ejemplaridad, a quienes por móviles de dudosa rectitud, ni han sabido cumplir y respetar las leyes, ni defender sacratísimos intereses.

Por tanto: Suplicamos a U. S. que habiendo por presentado este recurso de alzada contra el acuerdo que prorrogó el contrato del servicio de abastecimiento de las aguas, se sirva revocar y dejar sin efecto ese acuerdo, y mandar que por el Excmo. Ayuntamiento se cumpla la Instrucción reguladora de estos contratos, pues así proceda y es de hacer en justicia que no dudamos obtener de la rectitud de U. S. cuya vida guardamos muchos años.

Otro sí: Hemos demostrado en el fondo de este escrito la infracción manifiesta de los artículos 1.º, 29.º y 46 de la Instrucción de 24 de Enero de 1903 sobre contratación municipal, cometida con la adopción del acuerdo concediendo la prórroga de diez años al contratista del servicio de aguas, puesto que los señores del Concejo, no tenían facultades para prorrogarlo contra la prohibición terminante de aquellos preceptos.

Además la negligencia u omisión de los señores Concejales y Alcalde, demostrada evidentemente con la adopción de un acuerdo ilegal, que deja incumplidos los preceptos que regulan la contratación de los servicios municipales, da lugar a que puedan resultar perjuicios a los intereses del municipio, puesto que han de surgir seguramente graves cuestiones y litigios, que en último término vendrán a perjudicar al Ayuntamiento, aunque en definitiva se le haga cumplida justicia.

Y como prevemos nosotros que el acuerdo que impugnamos, además de los perjuicios que ya supone el hecho de imposibilitar al Ayuntamiento, para transformar un asunto hasta ahora ruinoso, en abundante fuente de ingresos, ha de acarrear también muy graves cuestiones y quizás enojosos litigios al Ayuntamiento, estimamos procedente y pedimos que al Alcalde y Concejales que tomaron el acuerdo, se les declare responsables de todas las consecuencias graves y perjudiciales dimanantes del mismo, para los intereses municipales.

Y al formular esta demanda de responsabilidad, nos fundamos en los números 1.º y 3.º del artículo 180 de la Ley Municipal, que dicen:

Los Ayuntamientos y Concejales incurrir en responsabilidad: 1.º Por infracción manifiesta de la Ley en sus actos y acuerdos, bien sea atribuyéndose facultades que no les competen o abusando de las propias; y 3.º por negligencia

u omisión de que puedan resultar perjuicios a los intereses o servicios que están bajo su custodia.

El precepto es terminante y exigimos que se cumpla sin consideraciones, porque sería lamentable que las consecuencias graves y perjudiciales de acuerdo adoptado con negligencia y contra ley, afecte a los intereses del municipio.

Precisa, señor Gobernador, que resoluciones justicieras, nos permitan olvidar los tiempos funestos y de tristísima recordación en que eran posibles todos los abandonos y todos los atrevimientos, y que ofreciendo a la ciudad un alto ejemplo de integridad, no se limite U. S. a desestimar el acuerdo lesivo e ilegal, sino que haciendo cumplir las leyes haga entrar en respeto a quienes voluntariamente las dan al olvido.

Sería el acto de tan saludable ejemplaridad, que no solamente restablecería de momento el imperio de la ley, sino que tendría también la virtualidad de hacer meditar a todos en los peligros que ofrece el abandonar siquiera se hagor por inadvertencia, los honrosos senderos del deber y del respeto a la ley.

Además citamos como fundamento de derecho el artículo 178 de mencionada ley municipal; según el cual los alcaldes y los vocales de los Ayuntamientos son personalmente responsables de los daños y perjuicios indebidamente originados por la ejecución de los acuerdos de las Corporaciones municipales.

No podíamos hacer omisión sobre este asunto, cumpliendo elementales deberes de ciudadanía, porque si nuestra misión nos impone la defensa de los intereses generales del país, forzadamente habíamos también de exigir las responsabilidades que pudieran haber sido contraídas por los que dieron al olvido sus deberes en la administración de sagrados intereses. Por algo y para algo se han escrito las leyes, para que se cumplan inexorablemente.

Por tanto, suplicamos a U. S. se sirva hacer en definitiva la declaración de la responsabilidad personal formulada y pedida, contra los señores Alcalde y Concejales que adoptaron el acuerdo de prorrogar por diez años el contrato del servicio de las aguas, por ser de justicia que reiteramos.

Almería 23 de Mayo de 1918.—El Presidente, Salvador Romero Molina.—El Secretario, José Brotons Gil.

Los helados del Suizo

son por su finura los elegidos por las señoras, que por su condición, tienen el paladar más delicado.

CASI ARREGLADO

El conflicto de Gérgal

Comunican de Gérgal que se halla casi arreglado el conflicto que hay pendiente en aquella villa, con motivo de las subsistencias.

En el Ayuntamiento se han reunido los representantes de las fuerzas vivas del país, entre ellos comerciantes y obreros, viéndose desde un principio que todos tenían deseos de llegar a la transigencia, como así ocurrió, afortunadamente.

El propietario don José Contreras, ofreció un vagón de harinas y todos los que se necesitaran con el sobreprecio de una peseta en saco sobre el valor de la factura, o aun menos, de lo que se levantó el acta correspondiente.

Nómbrese una comisión, compuesta del Alcalde, obreros y comerciantes, los cuales han empezado a justipreciar todos los artículos de primera necesidad.

El Gobernador civil señor Viala, ha interpuesto su autoridad e influencia en esta cuestión que comenzó bastante grave y que ahora parece que la solución ya está en puertas, de lo cual nos alegramos en beneficio de todos.

Nuestros intereses.

Ya apareció

Hace pocos días, que el señor Cambó, ministro de Fomento, decía que no se encontraba en su ministerio el proyecto de ampliación de urbanización, que había salido de ésta hace dos meses para aquellas oficinas.

Afortunadamente ya ha aparecido el proyecto, que indudablemente estaría traspapelado en Madrid, pues nos consta que de aquí había salido para la corte.

Es este un proyecto de suma importancia, para el puerto y para Almería, pues se trata de complementar la urbanización que se llevó a cabo en el Malecón, ampliándola con un camino grande y arbolado, para unir desde la Rambla de la Ghanca, en poniente, hasta la carretera de Málaga y en levante desde la Comandancia de Marina hasta la calle de Reina Regente, obra como hemos dicho trascendental.

Mucho, pues, es de desear que este proyecto se apruebe pronto y pueda llevarse a la práctica con gran actividad.

He aquí las noticias que nos comunicó, nuestro diputado a Cortes don Luis Silveira.

Sr. DON GUILLERMO RUEDA.

Querido Guillermo: Adjunto tengo el gusto de remitir a usted la carta que acabo de recibir del Director de Obras Públicas relativa al proyecto de ampliación de la urbanización del Malecón de ese Puerto, cuya aprobación vengo gestionando con mucho interés por merecerme los cuantos asuntos afectan a esa querida tierra.

Le abraza su afectísimo amigo.

Luis Silveira.

Madrid 23 Mayo 1918.

EXCMO. SEÑOR DON LUIS SILVEIRA.

Querido Luis: El proyecto de ampliación de la urbanización del Malecón del Puerto de Almería, acaba de tener entrada, y no olvidándose de tu gran interés en el asunto, he dispuesto que se informe y se prepare su resolución a la mayor brevedad. Tu buen amigo que te abraza.—Luis Barcala.

PARA EL CORPUS

NO HAY REBAJA

Por conducto autorizado sabemos que hasta el presente, la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces no ha dispuesto que para las fiestas del Corpus de Granada, se realicen como en años anteriores, los trenes botijos con billetes a precios reducidos.

Tampoco tiene nada acordado para los billetes con rebaja en los trenes ordinarios.

MAS HUNDIMIENTO.

Buques cañoneados o bombardeados

Llegada de naufragos.

Ayer tarde, a la una, arribaron a este puerto tres botes con diez y seis naufragos, pertenecientes a las dotaciones de dos veleros extranjeros, que fueron hundidos en las primeras horas de la madrugada de ayer.

Per nuestra labor informativa, seguidamente de conocer la noticia, nos personamos en el muelle.

Las noticias que pudimos adquirir de labios de uno de los naufragos son las siguientes:

Como ocurrieron los hundimientos.

La goleta francesa *Amirante Lafont*, de 57 toneladas, matrícula de Marsella, tripulada por siete marineros, cuatro franceses, dos noruegos y un senegalés, navegando desde Dakar para Marsella, con cargamento de grano de

lino, con destino a este último punto, al llegar a unas dos millas al Oeste de Punta de Sabinal, se vieron sorprendidos por un submarino, que después de conocer su tripulación la ruta y echarlo tres millas más adentro, le colocaron una bomba sobre cubierta, después de invitarles a abandonar la nave.

Seguidamente lanzaron al mar un bote salvavidas, se aprovisionaron de algunas ropas, víveres y varios útiles de a bordo y a poco el *Amirante Lafont* se fue a pique.

Antes de ocurrir esto, los alemanes se llevaron de la goleta francesa cuanto pudieron en efectos de camas, provisiones de boca, jabones y esencias.

Lo mandaba el capitán L. Favre. El otro velero torpedeado o bombardeado, era el bergantín italiano *Santa Teresa*, de la matrícula de Torre di Greco.

Como el *Amirante Lafont* fue hundido a poca distancia, después de reconocido el cargamento.

Manifestó el capitán del vapor echado a pique, Sposaro Onofre, que al ser divisado por el submarino, el comandante ordenó que dos tripulantes armados se dirigieran a bordo del *Santa Teresa*, obligando a los italianos a llevar la nave más a dentro, unas tres millas, porque se encontraba a dos millas de tierra, frente a Punta Sabinal, y una vez a la distancia precisada le colocaron varias bombas, logrando hundir al bergantín.

Se dirigía desde Málaga, donde cargó 470 toneladas de plomo, para Génova.

La tripulación, compuesta de ocho hombres y el capitán, se salvó con las ropas de faena.

El submarino.

Cuentan que el submarino que los echó a pique medirá unos 50 o 60 metros, y que uno de los tripulantes que habló con ellos se expresó en correcto español.

Otros barcos hundidos.

El capitán del *Amirante Lafont* nos expresó además, que otros dos barcos también fueron hundidos por el mismo sumergible; a pocas millas, según confesión de uno de los tripulantes del submarino; pero que desconocía la nacionalidad de aquellos y el cargamento.

Se decía, mas tarde, que el primer hundimiento fué el de un vapor inglés próximo a Alborán, y poco después, unas millas para aguas de Almería, fué hundido un velero español de gran porte y que los últimos hundimientos, que se sepan, fué a la una de la mañana frente a Punta de Sabinal.

BOTICA CENTRAL

DEL LICENCIADO

JOSE PEREZ LOPEZ

Productos químicos y farmacéuticos.—Preparaciones galénicas.—Específicos nacionales y extranjeros.—Aguas minerales.—Ortopedia.—Algodones, gasas, vendas antisépticas.

Servicio esmerado y económico.

15, REAL, 15, ALMERIA.

GACETILLAS

Dimisión y nombramiento

Ha presentado la dimisión del cargo de Inspector jefe de la Guardia municipal, don Miguel Zapata González.

En su lugar ha sido nombrado don Francisco Ramón Pérez, que hasta hace poco ejerció el mismo cargo.

D. E. P.

Ha fallecido en esta capital la virtuosa señora doña Magdalena Busquet, esposa de nuestro amigo don Francisco Torres López, contratista que fué de obras del Puerto.

Ayer mañana tuvo lugar el entierro, asistiendo numerosa concurrencia.

Al señor Torres y demás familia, enviamos nuestro pésame.

Registrador.

Nuestro querido amigo don José Miura de Nájera, Registrador de la Propiedad que fué de este partido durante muchos años (hoy del Mediodía, en Sevilla), ha sido nombrado para el mismo cargo en Alcalá de Henares.

Exámenes.

El día 31 del presente mes y hora oficial de las 9 de la mañana, darán comienzo en el Instituto de esta capital, los exámenes de ingreso, continuando el de asignaturas al día siguiente primero de Junio, a la indicada hora, observando el orden de prelación académica.

La diarrea

durante el destete de los niños y en el período de la dentición, se curan con el Elixir Estomacal de Saiz de Carlos.

Junta general.

Esta noche a las 12 (hora oficial) celebrará Junta general el gremio de camareros, cocineros y similares, de esta capital.

De quintas.

Con arreglo al artículo 7.º de la Ley de amnistía, pueden pasar a la situación de cuota, hasta el día 8 del próximo mes de Junio, los reclutas del actual reemplazo y los de los anteriores, aún cuando se encuentren sirviendo en filas.

Detenidos.

La Guardia civil ha detenido en Huércal Overa, a Miguel García López, en esta capital a Antonio Ortiz Navarro (a) Barbulá, cuyos individuos se hallaban reclamados por los Juzgados de Instrucción respectivos.

También ha detenido en la villa de Torre, a Antonio Trillo Díaz y a Pedro Molina Rodríguez (a) Carretero, al primero por causar daños en propiedad particular y al segundo por amenazas e insultos.

El Pósito Pescador.

Se convoca a los pescadores y armadores, estén o no asociados, a la Junta general de constitución del Pósito Pescador de Almería, que bajo la presidencia del señor Comandante de Marina, tendrá lugar hoy lunes 27 a las 3 y media de la tarde, en el local de la «Matrícula Unida».

De la cárcel.

Ha sido puesto en libertad por orden del Gobernador civil, Juan García Sánchez.

Representante

de primer orden necesita en capitales y pueblos. Casa con cuatro grandes fábricas de artículos diferentes. Precisa adquirir objeto de uso personal para poderlo enseñar que vale 60 pesetas. Escribir a D. O. V. Granvía, 4, Valencia.

Junta de Reformas.

Para las nueve de la noche de hoy, está citada la Junta local de Reformas Sociales, para continuar la sesión del jueves último, y que fué suspendida con objeto de que el señor Alcalde, haciendo uso del amplio voto de confianza que le fué otorgado, gestionase cerca de los patronos zapateros que no concurrieron al acto, lo pertinente para la pronta solución de la huelga.

¡Vaya un mendigo!

Por implorar la caridad pública detuvo anteayer la Policía a Gaspar Salvador Gutiérrez (a) El Barba.

Ayer volvió este a continuar pidiendo y por ello el señor Gobernador civil le impuso una multa de 25 pesetas.

¿Saben los lectores lo que hizo entonces «El Barba»? Pues pagar en el acto las 25 del ala.

¡Vaya un...mendigo desahogado!

Se alquilan

unos bajos de reciente construcción, en sitio céntrico, con todos los suelos de mosaicos, cuatro alcobas, sala, comedor, cocina, watercloset y patio de agua. En esta imprenta informarán.

—Y unos altos independientes de reciente construcción y con gran número de habitaciones y en sitio céntrico. En esta administración informarán.

